
Inmueble Hipolito Irigoyen 881

ORDENANZA N° 35.841

SANCIONADA: 01.09.2016

PROMULGADA: 15.09.2016

PUBLICADA: 19.09.2016

(Texto ordenado según modificación Ordenanza N° 35926)

ARTICULO 1º.- Desgrávese en un ochenta por ciento (80%) la Tasa General Inmobiliaria Municipal, la propiedad ubicada en calle Hipólito Irigoyen N° 881, Partida Provincial N° 6130, Partida Municipal N° 17602, Grupo 4, Manzana 2393 Parcela 24, propiedad de SAGUN SIERAK LEILA, por ser considerada patrimonio Arquitectónico de Concordia.(=)

ARTICULO 2º.- Dispónese que dicha desgravación será por el término de cinco (5) años, a partir de sancionada la presente, pudiendo renovarse a su término, por un período similar, de verificarse por parte de la inspección correspondiente, el estado y las condiciones generales del edificio, en estricto cumplimiento de las Ordenanzas N° 29.113 y 29.789.

ARTICULO 3º.- Establécese que la presente Ordenanza se dicta, tal como fija el último párrafo del Artículo N° 10 de la Ordenanza N° 29.113.

ARTICULO 4º.- Dispónese que el propietario deberá permitir a la Municipalidad de Concordia, con la intervención de la Coordinación Municipal del Protección del Patrimonio de Concordia, cuando así se disponga, la colocación de una placa identificadora del inmueble catalogado, en un lugar visible en la fachada, donde se hará mención de su valor Patrimonial.

ARTICULO 5º.- La Municipalidad deberá realizar una inspección anual para la verificación del mantenimiento y buen estado de conservación del edificio.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

(=) Artículo modificado por Ordenanza N° 35926